


Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- - 0 6 6 5 8 7 -CIARA - GRURA

Bogotá D.C., 30 de abril de 2026

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión aceptación de oferta nro. 03-7-10017-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _ X _ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2026	Hasta	30/04/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución Nro.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-051088-DIJIN del 02 de abril de 2026, el señor teniente coronel OSCAR ANDRÉS GÓMEZ CASTRO, obrando en calidad como Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), notifica como supervisor del contrato 03-07-10017-26, al jefe de Laboratorio Forense de Balística, de acuerdo a lo establecido en el documento y al estudio previo que la antecedió.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC - CCE:** 0

Información de la orden de compra


Contrato No.	03-07-10017-26
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PRUEBAS INTERLABORATORIO (INTERNACIONAL) PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contratista	SF INTERNATIONAL S A S	
Representante legal	SERGIO FERREIRA NIETO	
Valor inicial del contrato	\$ 42.690.400,00	
Valor adiciones del contrato	N/A	
Valor total del contrato	\$ 42.690.400,00	
Plazo de ejecución inicial	31/10/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01/04/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	31/10/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante correo electrónico se solicitó a los Laboratorios Forenses de: Lofoscopia, Dactiloscopia, Química y Genética, emitir las fechas en que debían ser suscritas las pruebas de ensayos de aptitud, con el fin de dar las instrucciones el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S.
- Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se adelantó reunión virtual con el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S. y los responsables de los laboratorios Forenses con alcance acreditado (Lofoscopia, Dactiloscopia, Química y Genética), con el fin de proyectar las fechas y condiciones específicas de acuerdo a la necesidad de cada laboratorio, para la suscripción de las pruebas de ensayo de aptitud.
- Mediante correo electrónico se solicitó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S. el suministro de los siguientes documentos:
 - Diligenciamiento del formato de "1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", el cual se encuentra anexo a la presente solicitud y deberá ser suscrito por el representante legal de SF INTERNATIONAL S.A.S.
 - Remitir el cronograma establecido por la empresa, para realizar la suscripción de las pruebas interlaboratorio.


Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.
- Mediante correo electrónico el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S. remite y da respuesta a la información solicitada, haciendo entrega de los siguientes documentos:
 - ✓ Formato: "DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD" diligenciado y firmado por el representante legal.
 - ✓ Cronograma de suscripción de pruebas.
 - ✓ Certificado de parafiscales mes de abril de 2026.
 - ✓ Planilla de asistencia a reunión de seguimiento de contrato firmada por supervisora del contrato de la empresa y el representante legal.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.	SI	A la fecha el objeto contractual se encuentra dentro del plazo de ejecución.
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se le indica al contratista que debe responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Como constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026 y acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	SI	Se le recordó al contratista la presente obligación mediante actas AC-2026-012163-DIJIN del 16/04/2026 y acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27/04/2026.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Mediante correo electrónico el contratista remitió el cronograma de suscripción de las pruebas de ensayos de aptitud, de las cuales informa haber suscrito 7/10 pruebas, quedando pendiente la entrega del soporte de la compra.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	Se le recordó al contratista la presente obligación mediante acta AC-2026-012163-DIJIN del 16 de abril de 2026 y acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	SI	Se le indica al contratista que la lealtad y la buena fe son pilares fundamentales en el contrato. Por ello, se espera una conducta ejemplar en cada fase del contrato.


Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
			<p>Esto implica actuar con transparencia, diligencia y compromiso, evitando cualquier acción que pueda generar demoras innecesarias o interpretaciones ambiguas.</p> <p>Su disposición a obrar de esta manera fortalecerá nuestra relación y garantizará el éxito del presente contrato. El contratista manifestó que en lo transcurrido del presente contrato no actuado con dilaciones.</p> <p>Como constancia de lo anterior se plasmó mediante las actas nro. AC-2026-012163-DIJIN del 16/04/2026 y acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27/04/2026.</p>
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación en caso de presentarse, dejando evidencia mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se firmó la <i>"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS"</i> , código 1DT-FR-0016. Con fecha 16 de abril de 2026, igualmente se le recalco al contratista la presente obligación mediante acta AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.	SI	El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Certificado para fiscal. Como constancia de lo anterior se plasmó mediante acta AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, y se dio respuesta por parte del contratista, enviando los soportes de parafiscales correspondiente al mes de abril.	
10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación en caso de ser requerido el préstamo de elementos, dejando evidencia mediante acta AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Con la firma del contrato el contratista acepta ser el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros. Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia y acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación y será enviada la constancia de cuenta, para realizar los pagos cuando sea correspondiente y se dejó constancia mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
13. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación, acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
14. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	SI	A la fecha no se han radicado facturas por el presente contrato. Se le recalco al contratista la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S y se dejó constancia mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
15. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	En el transcurso de la ejecución contractual el contratista no ha presentado ninguna solicitud de prórroga, así mismo se le recalco al contratista SF INTERNATIONAL, la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia y mediante el acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de 2026.	
16. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	Se verifica el cumplimiento a esta obligación evidenciando la póliza nro. 18-44-101113159 del 01 de abril de 2026, la cual es verificable en plataforma SECOP II y se deja como soporte el respectivo documento y el acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
17. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	El contrato tiene como plazo de ejecución del contrato del 01 de abril al 31 de octubre de 2026, sin embargo, se le recalco al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia y mediante el acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios Debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.</p>	SI	<p>Con la firma del contrato el contratista acepta ser el responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.</p> <p>Se le recalcó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, la presente obligación mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.</p>
<p>19. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).</p>	No aplica.	<p>Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto, no tendrán manifiesto de importación.</p>
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información		
<p>20. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son de propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.</p>	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.</p>
<p>21. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.</p>	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.</p>
<p>22. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Laboratorio Forense, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84</p>	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF</p>

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
"Conciencia de seguridad de la información, educación y formación".		INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico. Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.	
23. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.</p>	
24. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados por la institución, en cumplimiento al artículo 15 "Uso aceptable de la información y otros activos asociados".	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.</p>	
25. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciados.	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.</p> <p>Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.</p>	
26. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo	SI	<p>Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión,</p>	


Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
30 "Confidencialidad o de no divulgación."		siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.	
		Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información.	
27. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.	SI	Con fecha 16 de abril de 2026, realizó reunión de coordinación y se solicitó la firmó del formato "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS", código 1DT-FR-0016, quedando registrado con la misma fecha de la reunión, siendo remitido por el contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, mediante correo electrónico.	
		Por otra parte, mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia, se recalca el compromiso de seguridad con la información y que en caso requerido se dará paso a la auditoria de que habla la presente obligación.	
28. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.	SI	El cumplimiento de esta obligación se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, dejando constancia de lo anterior mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
Criterios para compras públicas sostenibles			
29. El contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas por el contratista.	SI	Se verifica el cumplimiento a esta obligación evidenciando la documentación se encuentra cargada en plataforma SECOP II, acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
30. Se deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación y mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.	
31. No se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin,	SI	Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto no están conformadas por estas sustancias, sin	


Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Clordani, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptalcloro, Mire, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos.		embargo, se le recalco al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia y contratista dejando además constancia mediante acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.
32. En caso que se genere residuos de mayor riesgo como radioactivos, se deberá realizar el trámite necesario con INGEOMINAS para su recolección y será la unidad policial que corresponda, la que asegure su entrega y reciba el acta de disposición final en donde se especifique el tratamiento aplicado.	SI	Los elementos adquiridos corresponden a pruebas de ensayo de aptitud, por lo tanto, no se generan residuos biológicos, sin embargo, se le recalco al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S, la presente obligación mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, dejando constancia en el acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.
33. Participar de los programas y campañas, aplicando las buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	Mediante reunión virtual realizada el pasado 16 de abril de la presente vigencia, se recordó al contratista SF INTERNATIONAL S.A.S., el cumplimiento de esta obligación, de lo cual obra como antecedente el acta nro. AE-2026-013680-DIJIN del 27 de abril de la presente vigencia.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prueba Cuantificación de droga (COCAÍNA). Quantitative Cocaine. (2027)		
La prueba Interlaboratorio de análisis de drogas, debe ser suministrada por un laboratorio internacional acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 (normatividad vigente). Se realizará la suscripción para la participación en la vigencia 2027.	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba será suscrita para el mes de octubre, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para la vigencia 2027.
Debe incluir el analito de interés para para identificación y cuantificación instrumental: Cocaína.		
El laboratorio internacional que suministre la prueba debe enviar mediante comunicación escrita la información relacionada con: La sustancia a identificar y cuantificar, especificando cantidades y dirección de envío, con el fin de tramitar el correspondiente permiso ante el FNE.		
Prueba Análisis de Hidrocarburos (Naphtha 2026)		
La prueba Interlaboratorio de análisis de hidrocarburos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de junio o julio de la presente vigencia.
Debe incluir todas las muestras de la suscripción para el análisis de Naphtha por los métodos ASTM 4052, ASTM 2887.		
Prueba Análisis de Hidrocarburos (BDF Biodiesel Blend 2026)		

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
La prueba Interlaboratorio de análisis de hidrocarburos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de junio o julio de la presente vigencia.
Debe incluir al menos una muestra para análisis de Biodiesel por los métodos ASTM 7371.		
Prueba Cuantificación de Mercurio en Aguas Residuales (2026)		
La prueba Interlaboratorio de cuantificación de mercurio en agua residual, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043/2010.	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de junio o julio de la presente vigencia.
Debe incluir mínimo dos (02) participaciones para cuantificación de mercurio por el método EPA 245.1 1994. El informe de resultados debe incluir un reporte detallado del estudio (número de participantes, z-score, media, valor asignado, desviación estándar).		
Prueba Cuantificación de Mercurio en Suelos (2026)		
La prueba Interlaboratorio de cuantificación de mercurio en suelos, debe ser suministrada por laboratorio internacional acreditado bajo la norma 17043/2010.	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de junio o julio de la presente vigencia.
Debe incluir mínimo dos (02) participaciones para cuantificación de mercurio por el método EPA 7473 2007. El informe de resultados debe incluir un reporte detallado del estudio (número de participantes, z-score, media, valor asignado, desviación estándar).		
Prueba 5171/5 Examen de huellas latentes (2026)		
La suscripción a la prueba interlaboratorial 5171/5 examen de huellas latentes, debe ser suministrada por un laboratorio acreditado en la norma técnica ISO/IEC 17043 (normatividad vigente).	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de agosto de la presente vigencia.
Esta prueba debe incluir una muestra representativa de material dubitado (huellas dactilares desconocidas) y una muestra de material indubitado (huellas dactilares conocidas), con el fin de ser comparadas entre sí, estas muestras pueden ser en medio físico o digital. En esta prueba el Perito en Lofoscopia practica un análisis a la impresión dactilar plasmada en el documento dubitado con la impresión dactilar obrante en el documento indubitado estableciendo si corresponden al mismo tipo de dactilograma, aplicando el primer y segundo nivel descrito en el método reconocido por la comunidad técnico científica.		
Prueba 5211 examen de documentos cuestionados (2027)		
La suscripción a la prueba interlaboratorias de "Examen de documentos cuestionados" código 5211 debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO / IEC 17043: (normatividad vigente)	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba será suscrita para el

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p><i>"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD".</i></p> <p>Las pruebas deben ser certificadas por laboratorio internacional.</p> <p>La prueba debe contener Ítems escritos dubitados e indubitados</p> <p>La fecha de suscripción debe realizarse en el año 2027, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.</p> <p>Él envió de los resultados del Laboratorio de Documentología Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJI), será realizado por la página web del laboratorio internacional.</p> <p>La suscripción de la prueba se debe realizar durante el año 2027, de acuerdo a la programación establecida por semestre que se describa en la certificación de suscripción emitida por el laboratorio internacional acreditado que expide estas pruebas.</p>		mes de octubre, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para la vigencia 2027.
Prueba 5241 examen de escritura a mano (2026)		
<p>La suscripción a la prueba interlaboratorial de "Examen de escritura a mano" código 5241 debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO / IEC 17043: (normatividad vigente) <i>"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUISITOS GENERALES PARA LOS ENSAYOS DE APTITUD".</i></p> <p>Las pruebas deben ser certificadas por laboratorio internacional.</p> <p>La prueba debe contener documentos cuestionados dubitados e indubitados (cuando aplique).</p> <p>La fecha de suscripción debe realizarse en el año 2026, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.</p> <p>Él envió de los resultados del Laboratorio de Documentología Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, será realizado por la página web del laboratorio internacional.</p>	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de septiembre de la presente vigencia.
Prueba 5705 Forensic Biology (2026)		
<p>La suscripción a las pruebas interlaboratoriales debe ser suministrada por ente acreditado bajo la norma ISO 17043(normatividad vigente) en el campo de la Genética Forense (CTS - Collaborative testing services).</p> <p>La prueba suministrada por el CTS debe ser el test 5705.</p> <p>El contratista debe cubrir él envió las muestras, instrucciones, resultados, certificaciones y toda la documentación relacionada desde el ente internacional que suministrará las pruebas hasta el Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPO (DIJIN).</p> <p>El contratista debe cubrir él envió de los resultados y toda la documentación relacionada desde el Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), hasta el ente internacional que suministró las pruebas para la respectiva calificación.</p> <p>El contratista deberá asumir las responsabilidades ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del servicio.</p> <p>El contratista deberá entregar las pruebas en las instalaciones del Laboratorio de Genética Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) antes de finalizar el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El contratista emitirá un cronograma de la fecha cuando se van a suscribir las pruebas interlaboratorio internacionales de Genética.</p> <p>El contratista realizara la suscripción de las pruebas en la presente vigencia (2026).</p> <p>El contratista garantizara que todas las pruebas que se suscribieron lleguen al Laboratorio de Genética Humana Forense.</p>	Pendiente	Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba se encuentra suscrita, pero se encuentran pendientes los soportes que garanticen la suscripción de las mimas para garantizar y evidenciar la compra, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para el mes de septiembre de la presente vigencia.

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista deberá entregar la certificación de la suscripción de las pruebas internacionales al Laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).			
El contratista estará en la obligación de hacer la entrega de la certificación de los resultados de las pruebas al laboratorio de Genética Humana Forense de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).			
Prueba 5261 comparación o identificación balística de vainillas y/o proyectiles (2027)			
La prueba interlaboratorial de comparación o identificación balística de vainillas y/o proyectiles código 5261, debe ser suministrada por laboratorio acreditado bajo la norma 17043 (normatividad vigente).			
Juegos de vainillas y/o proyectiles Indubitadas			
Juegos de vainillas y/o proyectiles dubitados			
Cuadernillo de presentación de la prueba			
Cuadernillo de pregunta y respuestas			
Cuadernillo de las respuestas de la prueba			
La prueba debe ser certificada por laboratorio internacional			
Certificado del laboratorio que expide las pruebas.			
Debe cubrir el envío del Laboratorio internacional donde se suscribe la prueba al Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN).		Pendiente Conforme al cronograma remitido por la empresa la prueba será suscrita para el mes de octubre, dejando constancia que la entrega de la prueba es proyectada para la vigencia 2027.	
Debe cubrir el envío por correo certificado de resultados del Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), al laboratorio internacional que suministró la prueba para la respectiva calificación y expedición de certificado de por parte del Laboratorio internacional, en caso de requerirlo.			
Debe cubrir el envío por correo certificado de los resultados por parte del Laboratorio Internacional que efectúa la prueba, al Laboratorio de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) Ubicado en la Avenida el dorado Nro. 75-25 Barrio Modelia, en caso de requerirlo.			
"El contratista deberá garantizar que las pruebas interlaboratoriales número 27-5261 sean entregadas en el Laboratorio Forense de Balística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL".			
Para la verificación de las especificaciones técnicas establecidas dentro del contrato 03-7-10017-26, se realizará una vez se entregue por parte del contratista la constancia correspondiente de la suscripción de cada una de las pruebas, las cuales se encuentran en el siguiente estado:			



Bogotá D.C., 16 de abril de 2026.


Señores:

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL

Referencia: Cronograma suscripción pruebas Interlaboratorio

Atendiendo su solicitud con respecto al contrato No. 03-7-10017 de 2026 con objeto "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PRUEBAS INTERLABORATORIO (INTERNACIONAL) PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DEL COMPONENTE DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS", se informa a continuación las fechas de suscripción de las pruebas Interlaboratorio:

ITEM	REF	PRUEBA	VIGENCIA	CANT	FECHA DE SUSCRIPCION
1	5061	Prueba Cuantificación de droga (COCAINA).	2027	1	Del 26 al 30 de octubre 2026
2	NAPHTHA	Prueba de Analisis de Hidrocarburos (Naphtha)	2026	1	Del 20 al 24 de abril 2026
3	BIODIESEL	Prueba de Analisis de Hidrocarburos (BDF Biodiesel Blend)	2026	1	Del 20 al 24 de abril 2026
4	5171/5	Prueba 5171/5 Examen de huellas latentes	2026	1	Suscrita
5	5211	Prueba 5211 examen de documentos cuestionados	2027	1	Del 26 al 30 de octubre 2026
6	5241	Prueba 5241 examen de escritura a mano	2026	1	Suscrita
7	5705	Prueba 5705 Forensic Biology	2026	1	Suscrita
8	5261	Prueba 5261 comparación o identificación balística de vainillas y/o proyectiles	2027	1	Del 26 al 30 de octubre 2026
9	PEI-087	Prueba Cuantificación de Mercurio en Aguas Residuales	2026	1	Suscrita
10	SPEI-001	Prueba Cuantificación de Mercurio en Suelos	2026	1	Suscrita

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (183) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se obliga a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos parciales por contra suscripción, de acuerdo a la suscripción de pruebas, por lo que el contratista allegará los documentos que certifiquen la suscripción de las mismas ante el laboratorio, previo cumplimiento del objeto contractual, luego de emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección. Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”; en el artículo 19 “Del derecho de turno”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.


NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el “Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Débito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Así mismo, el contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquirente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 01-01-2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: SF INTERNATIONAL SOCIEDAD POR
BANCO: ITAÚ
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 013360300

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total orden de compra	\$42.690.400,00	100%
Valor total de las entregas	\$0	0,00%
Valor total facturado	\$0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0,00%
Valor pagado	\$0	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$42.690.400,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No Aplica

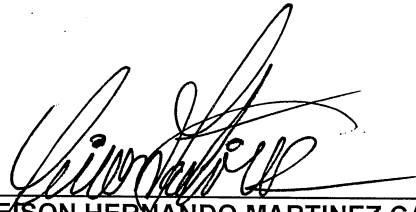
5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe **YEISON HERNANDO MARTINEZ CASTAÑEDA**
 Jefe Laboratorio Forense de Balística
 Supervisor contrato 03-7-10017-26
 dijin.acrim-balística@policia.gov.co
 nro. Celular/ 3502951763